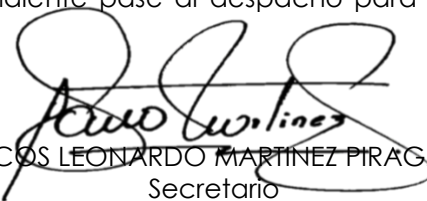




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

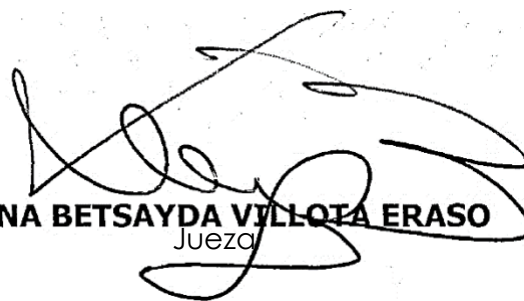
Villa de Leyva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO ESLAVA MARQUEZ.
DEMANDADO: MARLON DARIO PRIETO CORTES.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00072-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias, en atención escrito presentado, y como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA11526, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, dispuso medidas contentivas para prevenir la transmisión del virus COVID-19, en razón al Decreto Legislativo No. 564 de abril 15 de 2020, que dispuso la emergencia sanitaria y que convergen en el Decreto 806 del 2020, se debe dar aplicación a las normas para el acceso a la justicia en esta nueva normalidad.

En tal sentido este despacho se permite ordenar la remisión del oficio civil 0641 del dieciocho (18) de diciembre de 2020, en atención a lo manifestado por el apoderado pasivo y dirigidos a la ORIP Tunja.

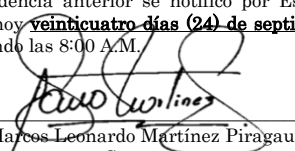
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **036**, de hoy **veinticuatro días (24) de septiembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario